DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "OBRAS DE MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA." (CONTR.: 2025/683812)

En la ciudad de Almería, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Amós García Hueso**, en su calidad de Delegado Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública en Almería, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Orden de 14 de octubre de 2022, de delegación de competencias (BOJA n.º 201 de 19 de octubre de 2022) y Decreto 426/2026, de 30 de julio (BOJA EXTRAORDINARIO n.º 17, de 31/07/2026), por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con N.I.F. S-4111001 F.

De otra parte, **Dº. Juan José Gaitán Hernández**, con D.N.I./N.I.E./pasaporte ***0696**[2], actuando en nombre propio o en nombre y representación de INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS, S.L., con N.I.F./DUNS nº B04363040, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. Alberto Agüero de Juan, mediante escritura de fecha 23 de Agosto de 2000, bajo el nº 3.182 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos con fecha 10 de septiembre de 2008.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería de fecha 09 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de Almería con fecha 02 de diciembre de 2025 (Informe n.º SJP-ALMERÍA 2025/125).

TERCERO.- La Intervención Provincial de Almería de la Junta de Andalucía , con fecha 05 de enero de 2026 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

AMOS GARCIA HUESO		13/08/2026 14:42:08	PÁGINA: 1 / 7
JUAN JOSE GAITAN HERNANDEZ			
JUAN JOSE GAITAN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2I5YjgzMDIwMWIzMDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 19 de enero de 2026, por importe de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS (115.789,19 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 20 de enero de 2026.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería de fecha 24 de julio de 2026, a la empresa/persona Instalaciones Eléctricas y Desalinizadoras, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Almería de la Junta de Andalucía con fecha 05 de agosto de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº Juan José Gaitán Hernández, en nombre y representación de INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS, S.L. se compromete a la realización del contrato de OBRAS DE MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA, de acuerdo con el proyecto técnico de obra aprobado por Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería de fecha 18 de noviembre de 2025 (compuesto por Memoria, Anexos del I al IX, Cálculos Eléctricos, Pliego de Condiciones, Planos, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Presupuesto y Cuadro de Descompuestos), lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

1. Mejora de ampliación del plazo de garantía de la obra adicional de 12 meses (total plazo de garantía 24 meses).
2. Mejora relativa a la sustitución de luminarias y/o bombillas o tubos fluorescentes:

AMOS GARCIA HUESO		13/08/2026 14:42:08	PÁGINA: 2 / 7
JUAN JOSE GAITAN HERNANDEZ			
JUAN JOSE GAITAN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2I5YjgzMDIwMWIzMDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Sustitución de 30 luminarias fluorescentes de superficie por luminaria fluorescente led de calidad equivalente o superior a las existentes en accesos a ascensores.
- Sustitución de 8 luminarias fluorescentes en cuarto de instalaciones por luminarias fluorescentes led de calidad equivalente o superior a las existentes.
- Sustitución de 30 bombillas en caja escaleras por tipo led equivalente o superior a las existentes.
- Sustitución de 3 luminarias empotradas salida de emergencia del edificio equivalente o superior a las existentes.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son*:*

1. Reciclaje de los residuos de construcción y demolición no peligrosos. De esta forma, al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados en el sitio de ejecución de las obras, se prepararán para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales. Asimismo, en su caso, la tareas de demolición se llevarán a cabo preferiblemente de forma selectiva.

 Dicha condición deberá justificarse mediante Certificado de Reciclaje emitido por entidad gestora de residuos autorizada.

 Las condición especial de ejecución anterior será exigida igualmente a todos los subcontratistas, en su caso, que participen en la ejecución del contrato.

 La Delegación Territorial podrá requerir la documentación que crea conveniente si existen indicios de irregularidades puestas de manifiesto por terceros o detectadas por la propia Administración

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (73.897,38 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de QUINCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.518,45 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (89.415,83 euros)[3].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 18.3 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1400020000/G/12S/66200/04	73.897,38 €	15.518,45 €	89.415,83 €

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

AMOS GARCIA HUESO		13/08/2026 14:42:08	PÁGINA: 3 / 7
JUAN JOSE GAITAN HERNANDEZ			
JUAN JOSE GAITAN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2I5YjgzMDIwMWIzMDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 30 días laborables, iniciándose en la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de 7 días hábiles fijado en el Anexo I-apartado 13, contados desde esta fecha[5].

CUARTA.- Programa de trabajo[6]

La empresa/persona contratista INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS, S.L. está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 14 de julio de 2026, una garantía definitiva[7] por importe de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.694,87 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº TOO1040221947, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 MESES + 12 MESES OFERTADO EN LAS MEJORAS, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

5 Indicar en el caso de contrato de obra

6 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

7 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

AMOS GARCIA HUESO		13/08/2026 14:42:08	PÁGINA: 4 / 7
JUAN JOSE GAITAN HERNANDEZ			
JUAN JOSE GAITAN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2I5YjgzMDIwMWIzMDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato NO podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.7 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista NO podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.8 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 20 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 26.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

AMOS GARCIA HUESO		13/08/2026 14:42:08	PÁGINA: 5 / 7
JUAN JOSE GAITAN HERNANDEZ			
JUAN JOSE GAITAN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2I5YjgzMDIwMWIzMDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[8], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo[9].

8 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.
9 Indicar en el caso de contratos de obras

AMOS GARCIA HUESO		13/08/2026 14:42:08	PÁGINA: 6 / 7
JUAN JOSE GAITAN HERNANDEZ			
JUAN JOSE GAITAN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2I5YjgzMDIwMWIzMDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar[10].

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS, S.L.
Fdo.: Amós García Hueso	Fdo.: Juan José Gaitán Hernández

10 Indicar caundo el objeto del contrato sea la dirección de obras

AMOS GARCIA HUESO		13/08/2026 14:42:08	PÁGINA: 7 / 7
JUAN JOSE GAITAN HERNANDEZ			
JUAN JOSE GAITAN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2I5YjgzMDIwMWIzMDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	